



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, doce (12) de febrero de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, doce (12) de febrero de 2021.

Proceso liquidación de sucesión	
Demandante	Willian Enrique Martínez Ramos y Luis Ángel Martínez Ramos
Causante	Carolina Del Carmen Ramos Casarrubia
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00044.00

1. Revisado el expediente digital se constata que las personas desconocidas o indeterminadas se les emplazó en la forma indicada en el artículo 108 del C.G.P y vencido los 15 días hábiles establecidos en la norma, el emplazamiento se entenderá surtido, este Despacho procederá a designarle *curador ad litem* conforme a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 48 del Código General del Proceso que textualmente dice:

“7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Designar a la abogada ADRIANA ESTHER BEHAINE PACHECO como curador *ad-litem* para que represente a los señores VIVIANA ANTONIA MARTINEZ RAMOS, MARIA TERESA MARTIENZ RAMOS, CLARA LUZ MARTINEZ RAMOS, MAO MIGUEL MARTINEZ RAMOS Y YONY SANDER MARTINEZ RAMOS y a las personas desconocidas o indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble, notifíquesele el auto que admitió la demanda, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones.

SEGUNDO: Comuníquese por medio de mensaje de datos, informando la designación al correo behaine_17@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2020.00044.00

Firmado Por:

**HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82c6c5ca1ccc38cef3c0ca16d1b7a094b64b5aaefc20b3cc0c70835a87e239a5

Documento generado en 12/02/2021 12:03:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**